

## CONTRATO ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS

En Los Ángeles, a **15 JUN. 2021**,  
 entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente **Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar**, R.U.T. N° [Dato Personal. Ley 19.628], ambos con domicilio en Caupolicán N° 399, de la Comuna de Los Ángeles y la empresa Ríos y Gacitúa Limitada R.U.T. N° 76.382.480-2, representada por el **Sr. José Arner Ríos Rodríguez**, R.U.T. N° [Dato Personal. Ley 19.628]; domiciliada para estos efectos en Avenida las Industrias # 8055, de la Comuna de Los Ángeles, en adelante "El contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Asociación de Municipios Bío bío Centro, Contrata los Servicios de Adquisición de áridos a la Empresa Ríos y Gacitúa Limitada R.U.T. N° 76.382.480-2. La que se prestara a través de la adquisición siguiente:

- RIPIO BAJO 1 ½"
- BASE ESTABILIZADA BAJO 1 ½"
- BASE ESTABILIAZADA BAJO 3"
- BASE ESTABILIAZADA BAJO 4"
- BASE ARENA
- BOLONES
- GRAVILLA

Con la finalidad de desarrollar obras de infraestructura y mejoramiento de caminos, así como la ejecución de distintos proyectos de inversión, para los Municipios de Los Ángeles y Laja. Conforme a Licitación Publicada en el Portal web de la Asociación Bío Bío Centro <https://www.ambbc.cl/2021/05/31/bases-administrativas-adquisicion-de-aridos-asociacion-de-municipios-bio-bio-centro-2/>

**SEGUNDO:** "La Asociación" tiene disponible un monto máximo total estimado de \$107.000.000, de los cuales: \$80.000.000 Municipalidad de Los Ángeles y \$27.000.000 Municipalidad de Laja.

**TERCERO:** "La asociación", pagara a "El contratista" la suma de:

Tipo de Material	Valor m3 (Sin IVA)
RIPIO BAJO 1 ½"	\$13.000
BASE ESTABILIZADA BAJO 1 ½"	\$8.400
BASE BAJO 3"	\$8.000
BASE BAJO 4"	\$7.500
BASE ARENA	\$6.000
BOLONES	\$11.000
GRAVILLA	\$14.500

El valor m<sup>3</sup>, corresponde al servicio efectivamente prestado, contra prestación de Factura Certificado conforme de cada Municipio solicitante de servicio.

- CUARTO:** "El contratista", deberá considerar lo que sigue:
- El contratista será el único responsable del servicio frente a "La Asociación", Municipalidad de Los Ángeles, Municipalidad de Laja y terceros. A todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza, no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la Prestación de Servicio, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes a terceros, será exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlo a su costo.
- QUINTO** : "El contratista", no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.
- SEXTO** : El plazo de ejecución, será desde la fecha de la suscripción del presente contrato, hasta que se terminen los recursos disponibles o el 24 de Diciembre del 2021.
- SEPTIMO** : "El contratista" deberá facturar mensualmente las adquisiciones de material, debiendo emitir una factura, anexando el certificado y/o acta de la Municipalidad que se le realizó la entrega.
- La facturación se extenderá a nombre de la, **Asociación de Municipios Bío Bío Centro**, RUT: **65.100.885-9**; Dirección: **Valdivia # 115**, comuna de Los Ángeles.
- OCTAVO** : a) Los transportistas del material, deberán llevar una guía de despacho, que indique el tipo y cantidad de material entregado, el cual debe ser firmado por el supervisor en terreno.  
b) El supervisor en terreno, será el encargado de controlar las entregas de material.
- NOVENO** : La Asociación, solicitara vía correo electrónico y/o solicitud, indicándose el tipo material, el día y lugar que se requieren; pudiéndose parcializar, durante todo el año 2021.  
En el evento, que no se pueda materializarse el servicio, dentro del plazo señalado por el proveedor, este hecho deberá ser informado por el proveedor, a la unidad respectiva mediante correo electrónico.  
La Asociación podrá solicitar el retraso de la entrega de materiales en caso de no contar con disponibilidad de espacio en bodega de áridos.  
Cada Municipio podrá solicitar material, hasta completar el monto total disponible, para esta licitación.  
Solo se paga el material requerido, entregado conforme y facturado.
- DECIMO:** El plazo de entrega de los áridos, no podrá ser superior a 1 día, a contar de la fecha de solicitud.  
En caso de incumplimiento del plazo señalado, sin justificación alguna, se podrá dar finalización del contrato. Previo a la aplicación de Multa.
- DECIMO PRIMERO:** "La Asociación", aplicará una multa de 3 UTM por día de atraso del servicio. Hasta un plazo máximo de 3 días. Posterior a ello se podrá dar finalización a contrato



**DECIMO SEGUNDO:** Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.

**DÉCIMO TERCERO :** Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

**DÉCIMO CUARTO :** Se considerarán como parte integrante del contrato, las bases administrativas del 31 de Mayo del 2021 y la oferta realizada en fecha 8 de Junio del 2021.

**DÉCIMO QUINTO :** La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La Presidencia, de **Don Esteban Eduardo Krause Salazar**, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 17 de Octubre del 2019.


**DÉCIMO SEXTO :** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

**DÉCIMO SEPTIMO:** Se firma por las partes, el presente contrato en 04 ejemplares, quedando uno en poder de "La empresa" y tres en poder de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro.



**JOSE RIOS RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
RIOS Y GACITUA LIMITADA



  
**ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO MONTO \*\*\*\*\* 5.350.000,00  
VENGIMIENTO 24/12/2021  
(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMO PRIVADO A LA VISTA  
N° INSTRUMENTO : 0176496 06 15 de JUNIO de 2021

N° OPERACION : 00350575005511818765 \$ 5.350.000,00 0037 - 0720

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA NUCLEO EMP LOS ANGELES -----DEL-BANCO SANTANDER 0575  
LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO(RUT 65.100.885-9)

TOMADA POR : SOCIEDAD RIOS Y GACITUA LIMITADA(RUT 76.382.480-2)

PARA GARANTIZAR :

"PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUICION DE ARIDOS"

*[Handwritten Signature]*  
p.p. BANCO SANTANDER

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



BANCO 00170496 0370720405511818765 06 000535000000

62556190